

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 330-2018

Guatemala, 19 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con sustitución de fuentes de financiamiento para acreditar en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 13 Recuperación de la Salud, 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15. Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, primordialmente para servicios básicos, alimentos para personas, elementos y compuestos químicos, productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud financiados con ingresos corrientes; y, principalmente para mobiliario y equipo diverso de oficina, médico-sanitario y de laboratorio, de transporte, de cómputo y otras maquinarias y equipos, financiados con recursos del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



JCOJ/HACC/rggn

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 001 de fecha 12 NOV 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) y el Decreto número 15-2018, Artículo 5;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>47,826,003</u>	<u>47,826,003</u>
179	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	41	52	24,052,780	24,052,780
180	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		5,126,570	
		61	11	18,646,653	23,773,223

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>47,826,003</u>	<u>47,826,003</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>23,773,223</u>	<u>23,773,223</u>
Funcionamiento	23,773,223	23,773,223
Componente de Inversión	<u>24,052,780</u>	<u>24,052,780</u>
Inversión Física	24,052,780	24,052,780

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES QUETZALES (Q47,826,003)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 





DICTAMEN NÚMERO: 097 **FECHA:** 12 NOV 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q48,114,503, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-160-2018 de fecha 31 de octubre de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes números 2018-73931 y 2018-86492 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de noviembre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 15-2018, en su Artículo 5, autoriza que se incorpore al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del presente Ejercicio Fiscal, mediante sustitución de fuentes de financiamiento el monto de Q1,267,500,000 de recursos provenientes del Préstamo BIRF 8660-GT denominado "Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición", de los cuales Q50,000,000 están destinados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0632-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad total de Q48,114,503, con sustitución de fuentes de financiamiento, destinada a incrementar las asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, para varias Unidades Ejecutoras.
3. Por medio de la Providencia número DTP-1257-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió la gestión a la Dirección de Crédito Público debido a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no adjuntó la opinión que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para que se pronunciara sobre la viabilidad de los mismos, según se detalla en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 179, 180 y 193.
4. La Dirección de Crédito Público devolvió la gestión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número DCP-SO-DAEPE-982-2018 de fecha 09 de octubre de 2018 para que esa Cartera indicara si los movimientos se están realizando dentro de los Componentes de Inversión estipulados en los Convenios de Préstamos y Donaciones planteados. El referido Ministerio respondió mediante el Oficio número U.P.798-2018 de fecha 24 de octubre de 2018 que deja sin efecto el comprobante número 193 y anexa información correspondiente a los componentes de inversión estipulados en los convenios de préstamos y donaciones.
5. En atención a lo anterior la Dirección de Crédito Público a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0160-2018 de fecha 31 de octubre de 2018, remite la Opinión Técnica



JCOI/HACC/rcgn

número DCP-SO-DAEPE-0126-2018 de la misma fecha, en la que indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta para los Préstamos BID-2328-BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I y BID-1852/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria por los débitos de Q5,000,064 y Q126,506 respectivamente; así mismo los movimientos propuestos para las donaciones FM-GTM-M-MSPAS Fortalecimiento de la Estrategia TAES Dentro del Marco de la Nueva Estrategia Alto a la Tuberculosis y FM/MSPAS Iniciativa Multisector para Implementar y Consolidar las Estrategias de Prevención y Control para la Pre Eliminación de la Malaria en Guatemala por Q14,646,653 y Q4,000,000 respectivamente, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los contratos de préstamos suscritos y convenio de donaciones; así como, con los planes y plazos de ejecución acordados.

6. La Cartera Ministerial en referencia, solicita en el Oficio número U.P.0798-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, dejar sin efecto el comprobante número 193, por lo que la presente modificación se ajusta a la cantidad de Q47,826,003.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q47,826,003, con el propósito de acreditar recursos en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 13 Recuperación de la Salud, 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, de los cuales se destina Q23,773,223 primordialmente para servicios básicos, alimentos para personas, elementos y compuestos químicos, productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud financiados con ingresos corrientes; y Q24,052,780 principalmente para mobiliario y equipo diverso de oficina, médico-sanitario y de laboratorio, de transporte, de cómputo y otras maquinarias y equipos, financiados con recursos del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone el espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas para liberar la necesidad de realizar la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala;

así como de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, justificando que derivado de un análisis realizado por ese Ministerio se determinó que reflejan disponibilidad presupuestaria y no se afectará el cumplimiento de las actividades programadas porque el saldo permitirá cubrir las necesidades en el presente ejercicio fiscal.

5. La presente modificación presupuestaria que incluye la sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 52 Préstamos externos, para incorporar los recursos provenientes del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, con base a los Artículos 2 y 5 del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala que aprobó el Convenio de dicho Préstamo, no requiere contar con la Opinión de la Dirección de Crédito Público en función de lo que establece la excepción de la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, porque dichos recursos son de apoyo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
6. El débito de los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 181 Estudios, investigaciones, proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, 185 Servicios de Capacitación y 189 Otros estudios y/o servicios, no contraviene lo que establece la Sección B, numerales 2.4.3 y 2.6 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y su modificación contenida en el Oficio Circular número 02-2018, en virtud que en todos los referidos renglones presupuestarios reduce el techo institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
7. El crédito de los renglones de gasto 113 Telefonía y 325 Equipo de transporte, no contraviene lo que establece la Sección B, numerales 2.4.2 y 2.6 del Oficio Circular número 01-2018 y su modificación contenida en el Oficio Circular número 02-2018, debido a que la Cartera en salud reduce el techo presupuestario para telefonía, así mismo no se aplica la normativa por estarse realizando con fuente externa.
8. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestarias solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento del espacio presupuestario propuesto;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; así como las demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados;
 - d) Cumplir con el pago de sus obligaciones en concepto de telefonía conforme al Artículo 9 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado del débito presupuestario;
 - e) Observar lo que establecen los Artículos 54, 62, 63 y 64 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 vigente para el 2018;

- f) De las Resoluciones números 0135 y 0136 ambos de fecha 28 de agosto de 2018, de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos de los CO2 números 179 y 180 no afectan la variación de las metas físicas; así como de la Resolución Ministerial número UPE-2018-086 del 28 de agosto de 2018 mediante los cuales ese Ministerio aprobó la reprogramación de obras y de metas físicas que se derivan de los débitos planteados en la presente gestión, con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
- g) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y su modificación conforme el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
10. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
12. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

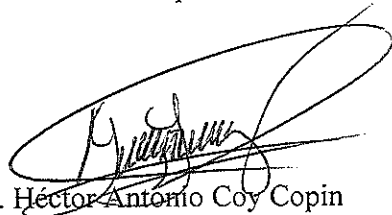
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3

establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES QUETZALES (Q47,826,003)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 5 del Decreto número 15-2018; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 8 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Ponente: Licda. Rosa Cristina González
Asesor de Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria



Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecinueve (19) de noviembre de
dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 404 (cuatrocientos cuatro)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA
AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE
Q48,114,503, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----**

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los Oficios números U.P. 632-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018 y U.P.0798-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, con reingreso a este Ministerio el 31 de octubre de 2018, solicitó la autorización de una modificación de asignaciones por la cantidad de Q48,114,503, con sustitución de fuentes de financiamiento, destinada a incrementar las asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles para varias Unidades Ejecutoras. **CONSIDERANDO:** Que la Cartera Ministerial en referencia, solicita en el Oficio número U.P.0798-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, dejar sin efecto el comprobante número 193, por lo que la presente modificación se ajusta a la cantidad de Q47,826,003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0126-2018 del 31 de octubre de 2018, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta para los Préstamos BID-2328-BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I y BID-1852/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria por los débitos de Q5,000,064 y Q126,506 respectivamente; así mismo los movimientos propuestos para las donaciones FM-GTM-M-MSPAS Fortalecimiento de la Estrategia TAES Dentro del Marco de la Nueva Estrategia Alto a la Tuberculosis y FM/MSPAS Iniciativa Multisector para Implementar y Consolidar las Estrategias


Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) y Decreto número 15-2018, todos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES QUETZALES (Q47,826,003)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 13 Recuperación de la Salud, 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, primordialmente para servicios básicos, alimentos para personas, elementos y compuestos químicos, productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud financiados con ingresos corrientes; y, principalmente para mobiliario y equipo diverso de oficina, médico-sanitario y de laboratorio, de transporte, de cómputo y otras maquinarias y equipos, financiados con recursos del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número

101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q47,826,003. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	330-2018	19	11	2,018	179
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-322-0101-41-1,204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-341,953.00	-341,953.00
11130009-01-00-000-004-000-323-0101-41-1,204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	-38,941.00	-38,941.00
11130009-01-00-000-004-000-324-0101-41-1,204-0071	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-280,466.00	-280,466.00
11130009-01-00-000-004-000-325-0101-41-1,204-0071	EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,875,000.00	-2,875,000.00
11130009-01-00-000-004-000-326-0101-41-1,204-0071	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-150,000.00	-150,000.00
11130009-01-00-000-004-000-328-0101-41-1,204-0071	EQUIPO DE CÓMPUTO	-970,486.00	-970,486.00
11130009-01-00-000-004-000-329-0101-41-1,204-0071	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-500,000.00	-500,000.00
11130009-13-00-000-001-000-323-0101-41-1,204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	-9,722,646.00	-9,722,646.00
11130009-14-00-000-001-000-323-0101-41-1,204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	-9,173,288.00	-9,173,288.00
TOTAL ==>		-24,052,780.00	-24,052,780.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-322-0101-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	341,953.00	341,953.00
11130009-01-00-000-004-000-323-0101-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	38,941.00	38,941.00
11130009-01-00-000-004-000-324-0101-52-0403-0050	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	280,466.00	280,466.00
11130009-01-00-000-004-000-325-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,875,000.00	2,875,000.00
11130009-01-00-000-004-000-326-0101-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	150,000.00	150,000.00
11130009-01-00-000-004-000-328-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	970,486.00	970,486.00
11130009-01-00-000-004-000-329-0101-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-001-000-323-0101-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	9,722,646.00	9,722,646.00
11130009-14-00-000-001-000-323-0101-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	9,173,288.00	9,173,288.00
TOTAL ==>		24,052,780.00	24,052,780.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/118-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19	11	2,018	179
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-24,052,780.00		0.00	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-24,052,780.00		0.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DECRETO. 50-2016 Y ACUERDO GUBERNATIVO 2-2018) QUETZALES		-24,052,780.00		0.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00		24,052,780.00	
0403 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.00		24,052,780.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		24,052,780.00
TOTAL		-24,052,780.00		24,052,780.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-24,052,780.00	24,052,780.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-24,052,780.00	24,052,780.00
TOTAL:		-24,052,780.00	24,052,780.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/118-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19	11	2,018	179
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-24,052,780.00	24,052,780.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-9,722,646.00	9,722,646.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-9,722,646.00	9,722,646.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-14,330,134.00	14,330,134.00
		80401 Servicios de salud pública	-14,330,134.00	14,330,134.00
TOTAL:			-24,052,780.00	24,052,780.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-5,156,846.00	5,156,846.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-9,722,646.00	9,722,646.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-9,173,288.00	9,173,288.00
TOTAL:	-24,052,780.00	24,052,780.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/118-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018	19	11
			DIA	MES
				2,018
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		179		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

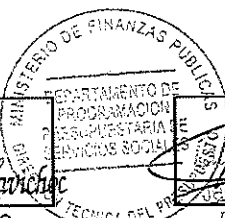
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

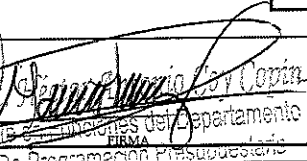
DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion: 111300092010/118-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO



Lidia Rosa...
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO



 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19	11	2,018	180
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-184-0101-52-0402-0098	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-126,506.00	-126,506.00
11130009-13-00-000-001-000-269-0101-52-0402-0112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130009-13-00-000-001-000-295-0101-52-0402-0112	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-64.00	-64.00
11130009-17-00-000-002-000-121-0101-61-0425-0003	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-500,000.00	-500,000.00
11130009-17-00-000-002-000-122-0101-61-0425-0003	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-100,000.00	-100,000.00
11130009-17-00-000-002-000-136-0101-61-0425-0003	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-300,000.00	-300,000.00
11130009-17-00-000-002-000-189-0101-61-0425-0003	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-700,000.00	-700,000.00
11130009-17-00-000-002-000-191-0101-61-0425-0003	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-500,000.00	-500,000.00
11130009-17-00-000-002-000-199-0101-61-0425-0003	OTROS SERVICIOS	-200,000.00	-200,000.00
11130009-17-00-000-002-000-419-0101-61-0425-0003	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,700,000.00	-1,700,000.00
11130009-18-00-000-001-000-113-0101-61-0425-0002	TELEFONÍA	-282,827.00	-282,827.00
11130009-18-00-000-001-000-121-0101-61-0425-0002	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130009-18-00-000-001-000-122-0101-61-0425-0002	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-391,015.00	-391,015.00
11130009-18-00-000-001-000-162-0101-61-0425-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-25,000.00	-25,000.00
11130009-18-00-000-001-000-163-0101-61-0425-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-69,958.00	-69,958.00
11130009-18-00-000-001-000-165-0101-61-0425-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-1,628,357.00	-1,628,357.00
11130009-18-00-000-001-000-171-0101-61-0425-0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,400,000.00	-2,400,000.00
11130009-18-00-000-001-000-181-0101-61-0425-0002	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-1,550,000.00	-1,550,000.00
11130009-18-00-000-001-000-185-0101-61-0425-0002	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,102,769.00	-1,102,769.00
11130009-18-00-000-001-000-189-0101-61-0425-0002	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,548,100.00	-1,548,100.00
11130009-18-00-000-001-000-191-0101-61-0425-0002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-894,993.00	-894,993.00
11130009-18-00-000-001-000-195-0101-61-0425-0002	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-132,669.00	-132,669.00
11130009-18-00-000-001-000-196-0101-61-0425-0002	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-2,430,115.00	-2,430,115.00
11130009-18-00-000-001-000-199-0101-61-0425-0002	OTROS SERVICIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130009-18-00-000-001-000-211-0101-61-0425-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-54,772.00	-54,772.00
11130009-18-00-000-001-000-231-0101-61-0425-0002	HILADOS Y TELAS	-500.00	-500.00
11130009-18-00-000-001-000-241-0101-61-0425-0002	PAPEL DE ESCRITORIO	-69,839.00	-69,839.00
11130009-18-00-000-001-000-242-0101-61-0425-0002	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	-500.00	-500.00
11130009-18-00-000-001-000-243-0101-61-0425-0002	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-25,640.00	-25,640.00
11130009-18-00-000-001-000-244-0101-61-0425-0002	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-47,329.00	-47,329.00
11130009-18-00-000-001-000-253-0101-61-0425-0002	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-464,140.00	-464,140.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19	11	2,018	180
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-18-00-000-001-000-254-0101-61-0425-0002	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-2,000.00	-2,000.00
11130009-18-00-000-001-000-261-0101-61-0425-0002	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-18-00-000-001-000-262-0101-61-0425-0002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-378,571.00	-378,571.00
11130009-18-00-000-001-000-267-0101-61-0425-0002	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-9,333.00	-9,333.00
11130009-18-00-000-001-000-268-0101-61-0425-0002	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-15,487.00	-15,487.00
11130009-18-00-000-001-000-286-0101-61-0425-0002	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00	-10,000.00
11130009-18-00-000-001-000-289-0101-61-0425-0002	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130009-18-00-000-001-000-291-0101-61-0425-0002	ÚTILES DE OFICINA	-168,501.00	-168,501.00
11130009-18-00-000-001-000-292-0101-61-0425-0002	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	-4,615.00	-4,615.00
11130009-18-00-000-001-000-293-0101-61-0425-0002	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-31,110.00	-31,110.00
11130009-18-00-000-001-000-294-0101-61-0425-0002	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-251,340.00	-251,340.00
11130009-18-00-000-001-000-295-0101-61-0425-0002	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-144,600.00	-144,600.00
11130009-18-00-000-001-000-297-0101-61-0425-0002	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-89,440.00	-89,440.00
11130009-18-00-000-001-000-299-0101-61-0425-0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,133.00	-3,133.00
TOTAL ==>		-23,773,223.00	-23,773,223.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018	19	11
			DIA	MES
				2,018
				AÑO
No. DOCUMENTO				
180				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-002-000-261-0901-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,000,000.00	2,000,000.00
11130009-13-00-000-002-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	220,000.00	220,000.00
11130009-13-00-000-002-000-266-0114-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	1,500,000.00	1,500,000.00
11130009-13-00-000-002-000-266-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-002-000-266-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	4,500,000.00	4,500,000.00
11130009-13-00-000-002-000-266-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-13-00-000-002-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	477,900.00	477,900.00
11130009-13-00-000-002-000-268-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	42,000.00	42,000.00
11130009-13-00-000-002-000-295-0114-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	800,000.00	800,000.00
11130009-13-00-000-002-000-295-1401-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-13-00-000-002-000-295-1703-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	437,500.00	437,500.00
11130009-13-00-000-003-000-111-1703-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00	300,000.00
11130009-13-00-000-003-000-115-1703-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	90,000.00	90,000.00
11130009-13-00-000-003-000-211-1703-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00	250,000.00
11130009-13-00-000-003-000-243-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	134,200.00	134,200.00
11130009-13-00-000-003-000-261-1101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	270,000.00	270,000.00
11130009-13-00-000-003-000-266-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-003-000-266-1101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	730,000.00	730,000.00
11130009-13-00-000-003-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	437,500.00	437,500.00
11130009-13-00-000-003-000-266-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	1,273,223.00	1,273,223.00
11130009-13-00-000-003-000-266-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	2,000,000.00	2,000,000.00
11130009-13-00-000-003-000-269-1703-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	161,000.00	161,000.00
11130009-13-00-000-003-000-295-0901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-003-000-295-1703-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	437,500.00	437,500.00
11130009-13-00-000-003-000-295-1801-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-003-000-295-1901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-13-00-000-003-000-297-1703-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	30,000.00	30,000.00
11130009-13-00-000-004-000-242-1703-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	22,000.00	22,000.00
11130009-13-00-000-004-000-266-0114-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19	11	2,018	180
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-13-00-000-004-000-266-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-13-00-000-004-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	437,500.00	437,500.00
11130009-13-00-000-004-000-295-1703-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	477,900.00	477,900.00
11130009-13-00-000-004-000-298-1703-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	45,000.00	45,000.00
11130009-15-00-000-002-000-266-0114-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	200,000.00	200,000.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0114-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	200,000.00	200,000.00
TOTAL ==>		23,773,223.00	23,773,223.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19	11	2,018	180
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		23,773,223.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		23,773,223.00	
0000		0.00		23,773,223.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-5,126,570.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-5,126,570.00		0.00	
0098 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA		-126,506.00		0.00
0112 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION FASE I		-5,000,064.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-18,646,653.00		0.00	
0425 FONDO MUNDIAL	-18,646,653.00		0.00	
0002 INICIATIVA MULTISECTOR PARA IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA LA PRE ELIMINACION DE LA MALARIA EN GUATEMALA		-14,646,653.00		0.00
0003 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TAES DENTRO DEL MARCO DE LA NUEVA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS		-4,000,000.00		0.00
TOTAL		-23,773,223.00		23,773,223.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
180				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-22,073,223.00	23,773,223.00
	DESARROLLO HUMANO	-22,073,223.00	23,773,223.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,700,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,700,000.00	0.00
TOTAL:		-23,773,223.00	23,773,223.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-23,773,223.00	23,773,223.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-5,126,570.00	400,000.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-5,126,570.00	0.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00	400,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-18,646,653.00	23,373,223.00
		80401 Servicios de salud pública	-18,646,653.00	23,373,223.00
TOTAL:			-23,773,223.00	23,773,223.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	330-2018	19	11	2,018	180
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-5,126,570.00	23,373,223.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	400,000.00
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-4,000,000.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES	-14,646,653.00	0.00
TOTAL:	-23,773,223.00	23,773,223.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
180				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUSTITUCION DE FUENTE - Consolidacion:
 111300092400/25-111300092470/11-111300092330/18-111300092550/13-111300092430/18-111300092520/10-111300092440/16-11130009
 2610/16-111300092590/19-111300092010/119-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO



Licda. Rosa Cristina González Rodríguez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. H. J. ...
 Jefe en Ejecución del Departamento
 de Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales